



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERÚ

ENERO DE 2011 A ENERO DE 2020

Glosario de Términos

1. **Comunicaciones con Valor Probatorio:** Comprende los siguientes documentos emitidos por la UIF-Perú: Reporte UIF y Reporte de Acreditación.
2. **Comunicaciones de Inteligencia Financiera Internacional:** Comprende los siguientes documentos recibidos/enviados de/a entidades internacionales: Respuesta de información del Exterior (RIE), Solicitud de información al Exterior (SIEX) y Comunicación Espontánea al Exterior (CEAX).
3. **Comunicaciones de Inteligencia Financiera Nacional:** Comprende los siguientes documentos emitidos por la UIF-Perú: Informe de Inteligencia Financiera (IIF), Informe de Inteligencia para el Levantamiento de Reservas (IILR), Informe Interno (II), Nota de Inteligencia Financiera (NIF) y Nota de Inteligencia Financiera Espontánea (NIFE).
4. **Comunicación Espontánea al Exterior (CEAX):** Es la transmisión de información confidencial entre agencias, sin que medie un requerimiento previo por parte de la entidad extranjera receptora. Esta debe observar la legislación nacional vigente, los principios y mejores prácticas que rigen el intercambio de información entre las UIF del Grupo Egmont y/o lo estipulado por los Memoranda de Entendimiento (MOU) correspondientes, de ser el caso.
5. **Congelamiento:** Es una medida administrativa de carácter preventivo dictada por la UIF-Perú, que prohíbe la transferencia, conversión, disposición o movimiento de fondos u otros activos de las personas o entidades designadas, en el marco de las Resoluciones 1267 (1999) y las resoluciones que la sucedan, y las Resoluciones 1373 (2001), 1718 (2006) y 1737 (2006) del Consejo de Seguridad de la ONU, por su vinculación con el terrorismo, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva. Esta medida se mantiene vigente mientras no sea revocada por decisión del Poder Judicial; y, no genera la pérdida de derecho de propiedad sobre los fondos u otros activos afectados. El congelamiento administrativo dispuesto por la UIF-Perú es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los sujetos obligados comprendidos en el artículo 3 de la Ley N° 29038, Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
6. **Informe de Inteligencia Financiera (IIF):** Documento de inteligencia financiera, con carácter confidencial y reservado, que emite la UIF-Perú luego del análisis e investigación de los ROS recibidos de los sujetos obligados y/o de la información que obra en las bases de datos de la SBS, en el que concluye que el caso o casos materia de análisis e investigación se presume vinculado a actividades de lavado de activos, sus delitos precedentes o de financiamiento del terrorismo. No tiene valor probatorio y no puede ser utilizado como elemento indiciario o medio de prueba en ninguna investigación o proceso judicial, administrativo y/o disciplinario, a excepción de los anexos que lo sustentan, siempre y cuando se cuente con autorización expresa de la UIF-Perú para su empleo total o parcial.
7. **Informe de Inteligencia para el Levantamiento de Reservas (IILR):** Documento de carácter confidencial y reservado, mediante el cual la UIF-Perú sustenta ante el Juez competente la necesidad y pertinencia de disponer el levantamiento del secreto bancario y/o la reserva tributaria sobre personas naturales y jurídicas.
8. **Informe Interno (II):** Documento de carácter confidencial, reservado, que emite la UIF-Perú en respuesta a un requerimiento de información de alguna otra dependencia de la SBS, referido al sistema de prevención del LA/FT.
9. **Financiamiento del terrorismo:** Delito tipificado en el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, y sus normas modificatorias; así como el artículo 297, último párrafo, del Código Penal y sus modificatorias.
10. **Lavado de activos:** Delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, y sus normas modificatorias.

-
11. **LA/FT:** Lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.
 12. **Nota de Inteligencia Financiera (NIF):** Documento de inteligencia financiera con carácter confidencial y reservado, que emite la UIF-Perú en respuesta a un pedido de información formulado por el Ministerio Público, Comisión Investigadora del Congreso de la República del Perú u otra autoridad competente, siempre que haya una investigación por lavado de activos, o financiamiento del terrorismo. La NIF contiene una síntesis de la información de inteligencia contenida en los ROS recibidos con relación a las personas consultadas, en atención a una solicitud de información nacional o de asistencia técnica. No tiene valor probatorio y no puede ser utilizado como elemento indiciario o medio de prueba en ninguna investigación o proceso judicial, administrativo y/o disciplinario.
 13. **Nota de Inteligencia Financiera Espontánea (NIFE):** Documento de inteligencia financiera, con carácter confidencial y reservado, mediante el cual la UIF-Perú transmite de oficio, de manera espontánea, información al Ministerio Público u otra autoridad competente. La NIFE o la información contenida en ella no puede ser utilizada como elemento indiciario o medio de prueba en ninguna investigación o proceso judicial, administrativo y/o disciplinario.
 14. **Oficial de Cumplimiento (OC):** El oficial de cumplimiento es la persona natural designada por el sujeto obligado, responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del SPLAFT, de acuerdo con las funciones que le corresponden según la Ley N°27693, el reglamento de dicha ley y las que se desarrollen en las normas sectoriales (que emite la SBS para todos los SO y aquellas que emite la SMV para los sujetos obligados bajo el ámbito de su supervisión en coordinación con la SBS). Es la persona de contacto del sujeto obligado con el organismo supervisor y la UIF-Perú, y un agente en el cual se apoya el organismo supervisor para el ejercicio de la labor de supervisión del mencionado sistema. Los sujetos obligados que sean personas naturales puede ser su propio oficial de cumplimiento.
 15. **Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS):** Procedimientos administrativos iniciados a los sujetos obligados supervisados por la UIF-Perú, en el ejercicio de su potestad sancionadora atribuida a la SBS, a través de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, ante la existencia de indicios suficientes que podrían determinar la comisión de una infracción administrativa en dicha materia. De acuerdo a la normativa vigente, las sanciones son impuestas en primera instancia por la UIF-Perú y en segunda y última instancia administrativa por el Superintendente.
 16. **Reporte de Acreditación (RA):** Documento emitido por la UIF-Perú, con el resultado del análisis efectuado sobre la documentación presentada por la persona intervenida a su ingreso o salida del país, a quien se le hubiere retenido dinero en efectivo o instrumentos financieros negociables emitidos al portador.
 17. **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Documento elaborado y comunicado por el sujeto obligado o por un organismo supervisor a la UIF-Perú, cuando se detecten indicios de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo. El ROS es un documento de trabajo reservado únicamente para el uso de la UIF-Perú en el inicio del tratamiento y análisis de la información contenida en dichos reportes y que luego del análisis e investigación respectiva, se tramitará al Ministerio Público en los casos en que se presume haya vinculación con actividades de lavado de activos y/o del financiamiento del terrorismo.
 18. **Reporte UIF (R-UIF):** Documento emitido por la UIF-Perú, sobre la base de la información contenida en uno o varios IIF, a solicitud del fiscal a cargo de la investigación por lavado de activos, sus delitos precedentes o financiamiento del terrorismo y sobre aquella información contenida en el informe que considere con relevancia penal dentro de su investigación. Tiene validez probatoria y es considerado como elemento indiciario o medio de prueba de la comisión del presunto delito de lavado de activos, sus delitos precedentes o de financiamiento del terrorismo, siempre y cuando exista decisión o disposición fiscal que así lo considere, de lo contrario dicho documento tendrá el tratamiento del IIF.
 19. **Respuesta de Información del Exterior (RIE):** Es aquella transmisión de información confidencial entre agencias, con motivo de una solicitud de información del exterior de entidades homólogas u análogas del exterior en observancia de lo dispuesto por la legislación nacional vigente, los principios y mejores prácticas que rigen el intercambio de información entre las UIF del Grupo Egmont y/o lo estipulado por los MOU correspondientes, de ser el caso.
-

-
20. **Solicitud de Información al Exterior (SIEX):** Es aquella solicitud de información confidencial formulada por la UIF-Perú a entidades homólogas u análogas del exterior, en observancia de lo dispuesto por la legislación nacional vigente, los principios y mejores prácticas que rigen el intercambio de información entre las UIF del Grupo Egmont y/o lo estipulado por los MOU correspondientes, de ser el caso.
 21. **SBS:** Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
 22. **Sujeto Obligado (SO):** Entidad pública, persona jurídica o natural obligada a informar a la UIF-Perú, señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 29038, lo que incluye a las sucursales en el Perú de las personas jurídicas extranjeras que son sujetos obligados.
 23. **UIF – Perú:** Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, unidad especializada de la SBS.
 24. **Visita Preventiva:** Diligencia realizada por los supervisores de la UIF-Perú que tiene por finalidad constituirse en el domicilio de los sujetos obligados a informar que no están registrados ante la UIF-Perú, con el objeto de informarles respecto al marco normativo relativo al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para que implementen su Sistema de Prevención del LA/FT, mediante el registro y designación de su oficial de cumplimiento.
 25. **Visita de Supervisión:** Diligencia realizada por los supervisores de la UIF-Perú que tiene por finalidad constituirse en el domicilio de los sujetos obligados a informar registrados ante la UIF-Perú, con el objeto de evaluar la implementación de sus Sistemas de Prevención del LA/FT, conforme a lo dispuesto en el marco normativo de LA/FT.

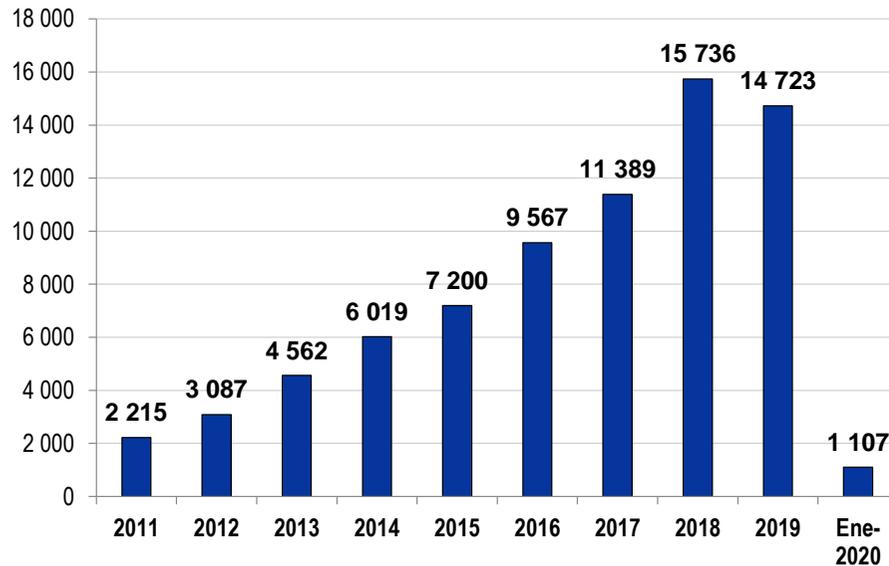
1. INFORMACIÓN DE OPERACIONES

Reportes de Operaciones Sospechosas

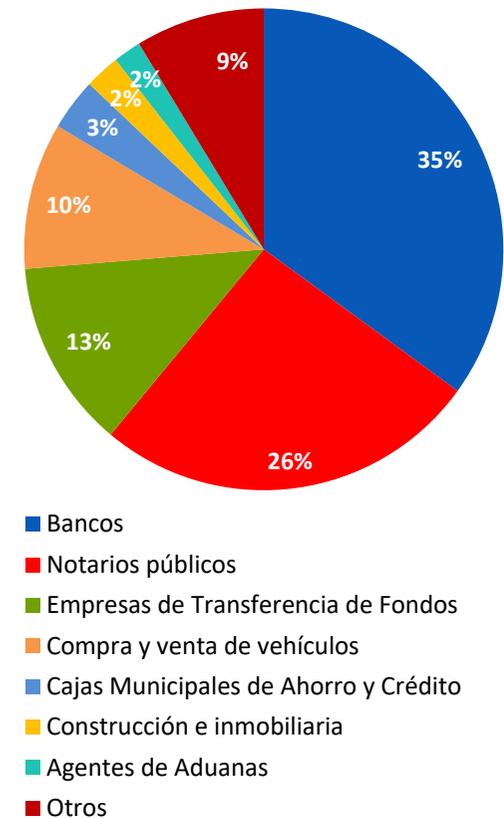
La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) en el periodo comprendido entre enero de 2011 y enero de 2020 ha recibido 75 605 Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) por parte de los sujetos obligados a reportar.

Del número total de ROS recibidos desde enero de 2011 a enero de 2020, la mayor participación por tipo de sujeto obligado está representada por los Bancos con 35%, Notarios Públicos con 26% y las Empresas de Transferencia de Fondos con 13%.

Número de ROS recibidos anualmente – enero de 2011 a enero de 2020

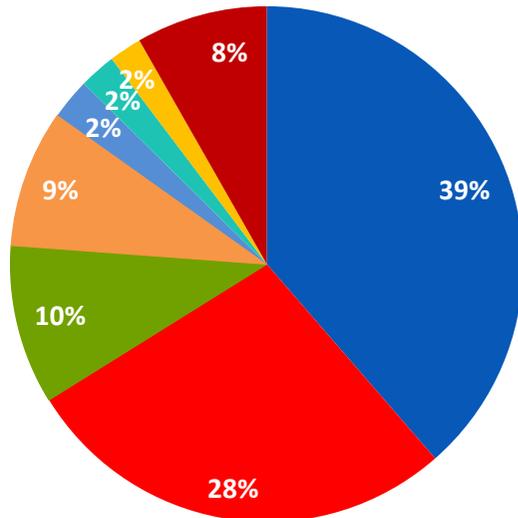


ROS recibidos por Tipo de Sujeto Obligado – enero de 2011 a enero de 2020



En los últimos doce (12) meses a enero de 2020, la participación de los Bancos en la cantidad de ROS remitidos asciende a 39%, seguida de los Notarios Públicos con una participación de 28% y las empresas de Transferencia de Fondos con una participación de 10%.

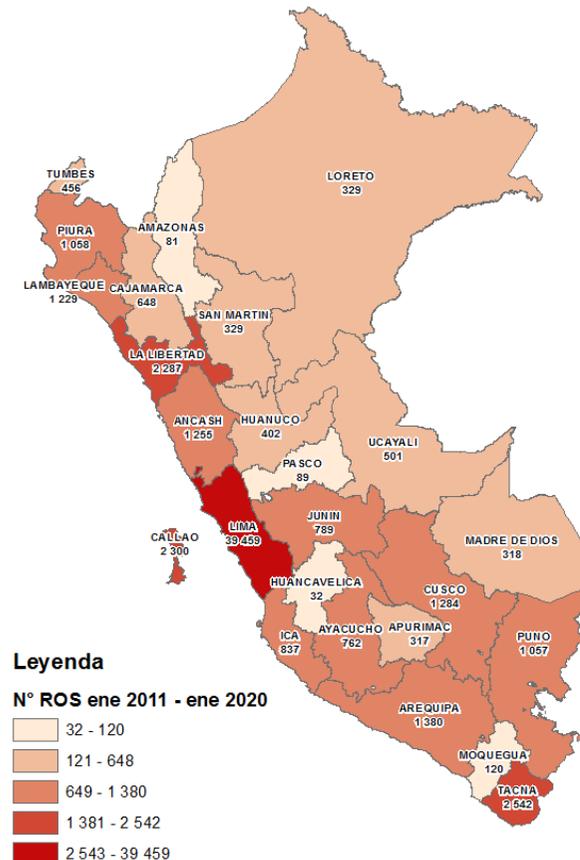
**ROS recibidos por Tipo de Sujeto Obligado
– febrero de 2019 a enero de 2020**



- Bancos
- Notarios públicos
- Empresas de Transferencia de Fondos
- Compra y venta de vehículos
- Agentes de Aduanas
- Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
- Construcción e inmobiliaria
- Otros

Por otro lado, del total de ROS recibidos entre enero de 2011 a enero de 2020, la ubicación donde se realizó la operación no fue reportada en un 21%, se reportó en el Departamento de Lima en un 52%, y en otros Departamentos en un 27%, de estos últimos, los que tuvieron mayor representación fueron: Tacna, Callao, La Libertad, Arequipa, Cusco, Ancash y Lambayeque.

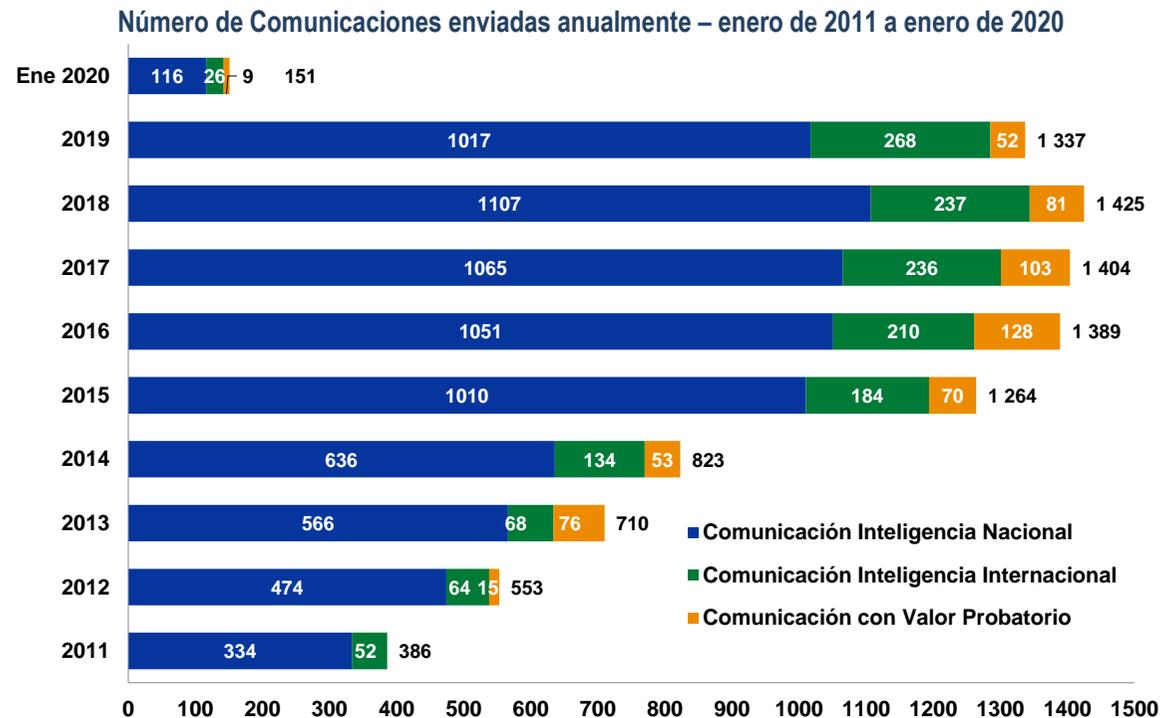
**ROS recibidos por Ubicación Geográfica –
enero de 2011 a enero de 2020**



2. INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA FINANCIERA

2.1. Comunicaciones de Inteligencia Financiera

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú), en el período comprendido entre enero de 2011 y enero de 2020, ha enviado 9 442 comunicaciones, de las cuales 7 376 corresponden a Comunicaciones de Inteligencia Financiera Nacional¹, 1 479 a Comunicaciones de Inteligencia Financiera Internacional² y 587 a Comunicaciones con Valor Probatorio³, siendo 358 de tipo ampliatorio y 9 084 inicial.



¹Comprende los siguientes documentos enviados por la UIF-Perú: Informe de Inteligencia Financiera (IIF), Informe de Inteligencia para el Levantamiento de Reservas (IILR), Informe Interno (II), Nota de Inteligencia Financiera (NIF) y Nota de Inteligencia Financiera Espontánea (NIFE).

²Comprende los siguientes documentos recibidos/enviados de/a entidades internacionales: Respuestas de información del Exterior (RIE), Solicitud de información al Exterior (SIEX) y Comunicación Espontánea al Exterior (CEAX).

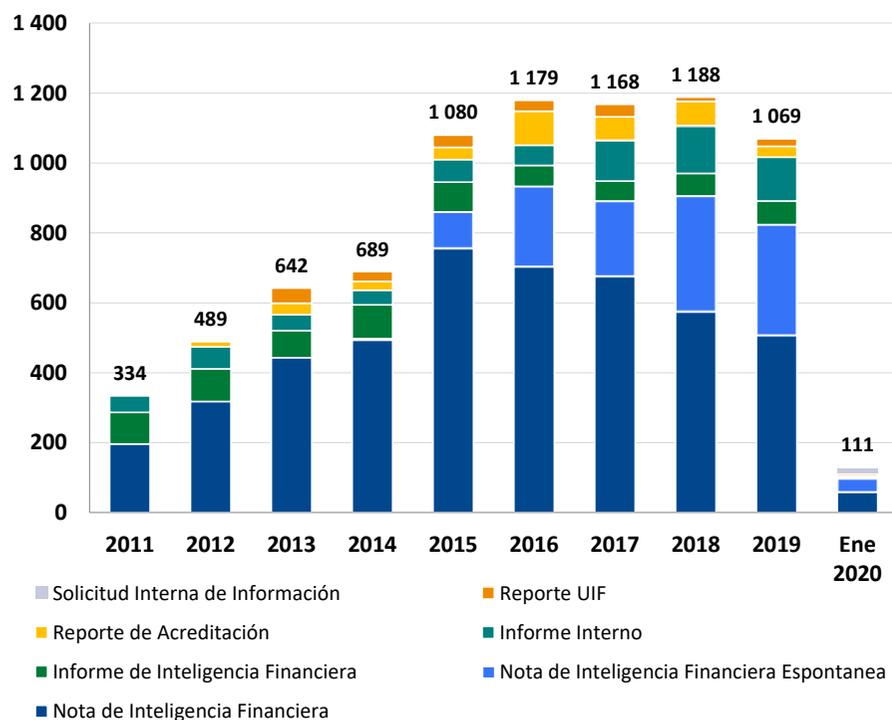
³Comprende los siguientes documentos enviados por la UIF-Perú: Reporte UIF y Reporte de Acreditación. Estos documentos podrían ser usados en una investigación o proceso penal.

2.2. Comunicaciones de Inteligencia Financiera Nacional, Internacional y con Valor Probatorio

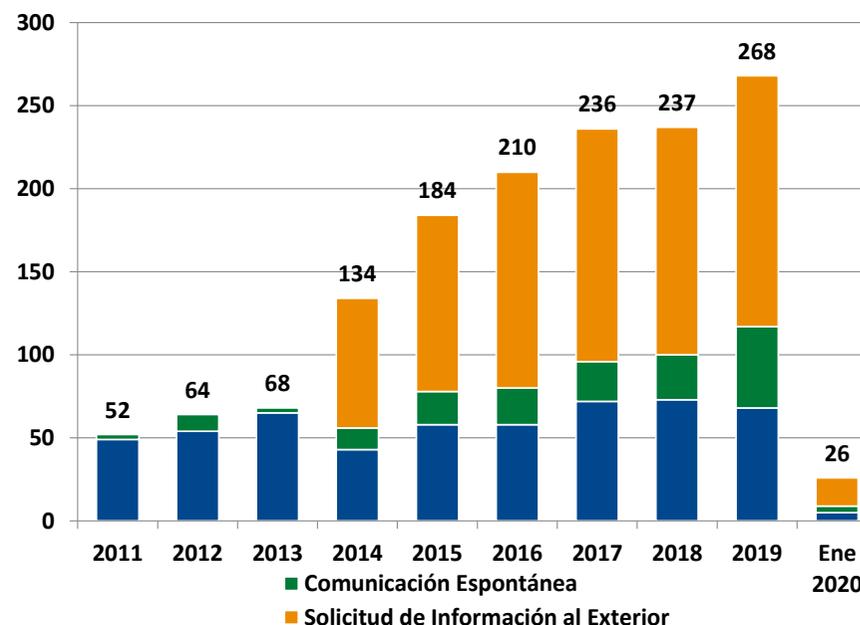
Las Comunicaciones de Inteligencia Financiera Nacional y con Valor Probatorio enviadas por la UIF-Perú en el período de enero de 2011 a enero de 2020 son 7 963, siendo 308 ampliatorios y 7 655 iniciales.

Por otro lado, respecto al intercambio de información internacional se han tramitado 759 solicitudes de información al exterior, se han enviado 545 respuestas de información al exterior y 175 comunicaciones espontáneas.

Número de Comunicaciones de Inteligencia Financiera Nacional y con Valor Probatorio remitidos anualmente – enero de 2011 a enero de 2020



Número de Comunicaciones de Inteligencia Financiera Internacional – enero de 2011 a enero de 2020



2.3. Informes de Inteligencia Financiera

Los Informes de Inteligencia Financiera (IIF) emitidos por la UIF-Perú desde enero de 2011 a enero de 2020 involucran en total US\$ 14 164 millones. En cuanto al monto involucrado por delitos precedentes identificados en los IIF, la mayor participación corresponde a minería ilegal (48%), seguido del tráfico ilícito de drogas (17%), defraudación tributaria (11%) y delitos contra la administración pública (10%), entre otros (14%).

Monto Involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera por Delito Precedente - enero de 2011 a enero de 2020

Posible Delito vinculado	Acumulado: ene 2011 a ene 2020		12 meses: feb 2019 a ene 2020	
	Nº de IIF	Total Millones US\$	Nº de IIF	Total Millones US\$
Minería ilegal	57	6 868	10	977
Tráfico ilícito de drogas	153	2 430	4	69
Defraudación tributaria	49	1 491	7	794
Delitos contra la administración pública (corrupción de funcionarios y enriquecimiento ilícito)	174	1 402	16	21
Defraudación de rentas de aduanas / contrabando	54	554	15	68
Delitos contra el orden financiero y monetario	16	428	4	4
Delitos contra el patrimonio ⁴	40	144	6	9
Proxenetismo	9	20	-	-
Trata de personas	3	2	-	-
Financiamiento del Terrorismo	7	2	-	-
Otros	132	824	7	12
Total	694	14 164	69	1 955

⁴ Incluye los siguientes delitos: Delitos contra el patrimonio, delitos contra el patrimonio agravados, estafa/fraude.

En cuanto a las tipologías de LA/FT identificadas en los IIF, entre enero de 2011 a enero de 2020 el monto involucrado de los IIF que tienen como tipología al uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero - oro ilegal y otros minerales representa el 42% del total acumulado, seguido de los IIF que tienen como tipología fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión con un 14%.

Monto involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera por Tipologías de LA/FT – enero de 2011 a enero de 2020

Tipología	Acumulado: ene 2011 a ene 2020		12 meses: feb 2019 a ene 2020	
	Nº de IIF	Total Millones US\$	Nº de IIF	Total Millones US\$
Uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero (oro ilegal y otros minerales)	45	5 948	3	1 426
Fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión ⁵	128	1 916	17	109
Depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado	57	1 442	2	3
Utilización de empresas de fachada	39	623	3	4
Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes, no concordantes o relacionadas a mercancías sobrevaloradas o subvaluadas	70	662	21	317
Arbitraje cambiario nacional y/o internacional o mediante transporte de dinero ilícito o no justificado	11	352	-	-
Fondos ilícitos o no justificados canalizados a través del Sistema de las Empresas de Transferencias de Fondos (ETFs)	22	323	1	3
Uso de recursos ilícitos o no justificados en la adquisición de bienes muebles e inmuebles	48	320	7	60
Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de servicios, no concordantes o relacionados con servicios sobrevalorados o subvaluados ⁶	17	187	3	3
Utilización de fondos ilícitos o no justificados para disminuir el endeudamiento o capitalizar empresas legítimas	15	97	1	1
Inversión extranjera ficticia en una empresa local con fondos ilícitos o no justificados	1	90	-	-
Uso de identificación o documentos falsos o utilización de testaferros	12	48	-	-
Operaciones realizadas con empresas ubicadas y/o constituidas en paraísos fiscales, cuyos ordenantes y/o beneficiarios finales son de difícil identificación	8	37	-	-
Uso de recursos ilícitos o no justificados destinados a la inversión en el sector construcción o inmobiliario	15	33	-	-
No identificada	120	1 592	2	2
Otros	86	494	9	27
Total	694	14 164	69	1 955

⁵ Incluye las siguientes tipologías: Fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión, Incremento inusual de fondos en efectivo no justificados que son colocados en el sistema financiero nacional y Utilización del sistema financiero para ingresar y transferir fondos.

⁶ Incluye las siguientes tipologías: Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes, no concordantes o relacionadas a mercancías sobrevaloradas y Subvaluación de mercaderías.

2.4. Reportes de Operaciones Sospechosas incluidos en Informes y Notas de Inteligencia Financiera

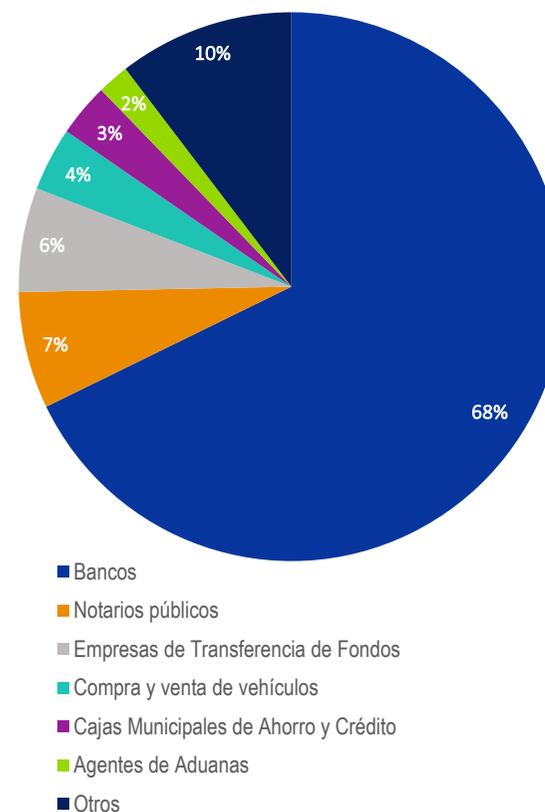
Durante el periodo de enero de 2012 a enero de 2020, los Reportes de Operaciones Sospechosas incluidos en Informes y Notas de Inteligencia Financiera emitidos por la UIF ascendieron a 8 379, siendo los años que presentan mayor cantidad de ROS diseminados el 2015 con 1 359 ROS y el 2017 con 1 493 ROS. Del total de ROS diseminados, 2 133 (25%) formaron parte de Informes de Inteligencia Financiera, 3 827 (46%) se consideraron en Notas de Inteligencia Financiera (NIF) y 2 419 (29%) se incluyeron en Notas de Inteligencia Financiera Espontánea (NIFE).

**ROS incluidos en IIF, NIF y NIFE –
enero de 2012 a enero de 2020**

Año	N° de ROS incluidos en IIF	N° de ROS incluidos en NIF	N° de ROS incluidos en NIFE	Total ROS divulgados	Porcentaje del total de ROS recibidos
2012	252	115	-	367	12%
2013	206	203	-	409	9%
2014	362	449	2	813	14%
2015	300	618	441	1 359	19%
2016	261	410	462	1 133	12%
2017	202	653	638	1 493	13%
2018	282	594	427	1 303	8%
2019	258	695	424	1 377	9%
Ene 2020	10	90	25	125	11%
Total	2 133	3 827	2 419	8 379	-

Es importante resaltar que del total de Reportes de Operaciones Sospechosas incluidos en Informes de Inteligencia Financiera de enero de 2012 a enero de 2020 (2 133), el 68% fueron reportados por los bancos, seguido de los notarios públicos 7%, empresas de transferencia de fondos 6%, empresas dedicadas a las compra y venta de vehículos 4%, cajas municipales de ahorro y crédito 3%, agentes de aduanas 2%, entre otros sectores 10%.

**ROS incluidos en IIF por Tipo de Sujeto Obligado –
enero de 2012 a enero de 2020**



3. SENTENCIAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (Actualizado al II Trimestre 2018)

3.1. Reportes de Operaciones Sospechosas e Informes de Inteligencia que concluyeron en sentencias por Lavado de Activos

Durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y junio de 2018, se emitieron un total de 109 sentencias en materia de lavado de activos, de las cuales 14 utilizaron información contenida en 19 Informes de Inteligencia Financiera. Asimismo, cabe indicar que los Informes de Inteligencia Financiera utilizados en las sentencias, incluyeron información de 79 ROS.

Número de ROS e IIF que concluyeron en Sentencias de Lavado de Activos – enero de 2012 a junio de 2018

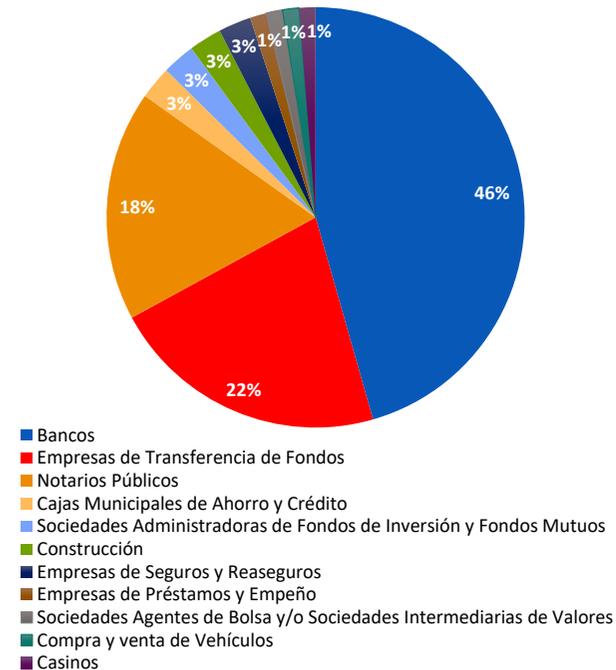
Año	N° de Sentencias	N° de Sentencias que utilizaron IIF	N° de IIF utilizados	N° de ROS incluidos en IIF
2012	11	1	2	2
2013	20	5	8	14
2014	11	-	-	-
2015	23	2	2	6
2016	17	2	3	27
2017	15	2	3	29
Jun 18	12	2	1	1
Total	109	14	19	79

Fuente: Sentencias del Poder Judicial

Elaboración: UIF-Perú

Es importante resaltar que el 46% de ROS que concluyeron en sentencias de lavado de activos fueron remitidos por los bancos, 22% por las empresas de transferencia de fondos, 18% por los notarios y 3% por cajas municipales de ahorro y crédito, sociedades administradoras de fondos de inversión y fondos mutuos, empresas de construcción, y empresas de seguros y reaseguros, respectivamente.

ROS incluidos en IIF que concluyeron en Sentencias de Lavado de Activos por Tipo de Sujeto Obligado – enero de 2012 a junio de 2018



Fuente: Sentencias del Poder Judicial

Elaboración: UIF-Perú

3.2. Reportes de Operaciones Sospechosas e Informes de Inteligencia que concluyeron en sentencias condenatorias por Lavado de Activos

Del total de sentencias por lavado de activos emitidas entre el año 2012 y junio del 2018, 75 corresponden a sentencias condenatorias. Al respecto, cabe señalar que 10 sentencias condenatorias utilizaron información contenida en 15 IIF, que a su vez incluyeron información de 66 ROS.

Número de ROS e IIF que concluyeron en Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos – enero de 2012 a junio de 2018

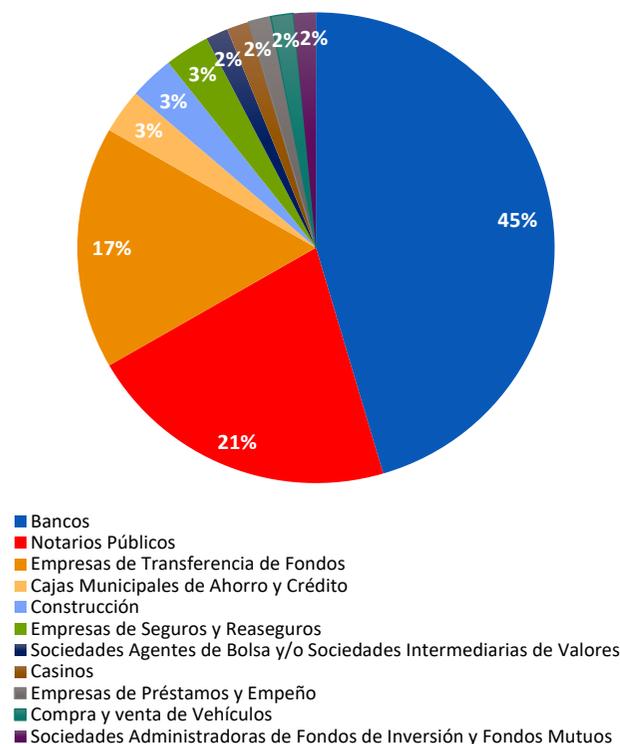
Año	N° de sentencias condenatorias	N° de sentencias condenatorias que utilizaron IIF	N° de IIF utilizados	N° de ROS incluidos en los IIF
2012	6	-	-	-
2013	15	4	7	14
2014	8	-	-	-
2015	15	1	1	1
2016	8	1	3	21
2017	11	2	3	29
Jun 18	12	2	1	1
Total	75	10	15	66

Fuente: Sentencias del Poder Judicial

Elaboración: UIF-Perú

Cabe indicar, que el 45% de ROS incluidos en IIF que concluyeron en sentencias condenatorias de lavado de activos fueron remitidos por los bancos, 21% por los notarios públicos, 17% por las empresas de transferencia de fondos y 3% por cajas municipales de ahorro y crédito, empresas de construcción, y empresas de seguros y reaseguros.

ROS incluidos en IIF que concluyeron en Sentencias de Lavado de Activos por Tipo de Sujeto Obligado – enero de 2012 a junio de 2018



Fuente: Sentencias del Poder Judicial

Elaboración: UIF-Perú

3.3. Sentencias por Delito Precedente

Por su parte, el delito precedente con mayor incidencia vinculado a las sentencias condenatorias de lavado de activos de enero de 2012 a junio de 2018 fue el tráfico ilícito de drogas (46 sentencias), seguido de los delitos de asociación ilícita para delinquir (6 sentencias).

Número de Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos por Delito Precedente – enero de 2012 a junio de 2018

Delito Precedente	N° de Sentencias Condenatorias por LA
Tráfico ilícito de drogas	46
Asociación ilícita para delinquir	6
Delitos contra el patrimonio	5
Delitos contra la administración pública	3
Estafa / Fraude	3
Traición a la patria en tiempos de paz	1
Tráfico ilícito de drogas / Terrorismo	1
Estafa / Asociación ilícita para delinquir	1
Delitos contra el orden financiero y monetario	1
Proxenetismo	1
No determinado	7
Total	75

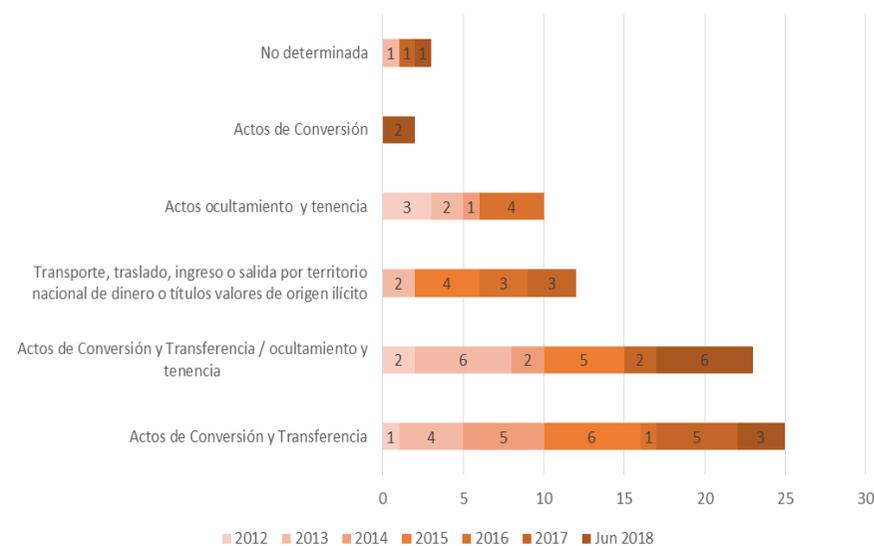
Fuente: Sentencias del Poder Judicial

Elaboración: UIF-Perú

3.4. Sentencias Condenatorias por Modalidad

Del número de casos en los que se ha registrado condenas (75), los casos de lavado de activos más recurrentes son actos de conversión y transferencia (25), seguido de los actos de conversión y transferencia/ocultamiento y tenencia (23), los actos de transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito (12) y finalmente los actos ocultamiento y tenencia (10).

Número de Sentencias Condenatorias según modalidad de Lavado de Activos – enero de 2012 a junio de 2018



Fuente: Sentencias del Poder Judicial

Elaboración: UIF-Perú

3.5. Personas sentenciadas y/o sancionadas por Lavado de Activos

Del total de sentencias por lavado de activos, se sentenció a un total de 276 personas naturales, de las cuales, 135 fueron condenadas y 141 absueltas. Asimismo, se sancionó a 03 personas jurídicas en el año 2014 y a 02 persona jurídica en el año 2018, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Número de Sentencias y Personas Sentenciadas y/o Sancionadas por Lavado de Activos – enero de 2012 a junio de 2018

Año	N° de sentencias	N° de PN condenadas	N° de PJ sancionadas	N° de PN absueltas
2012	11	8	-	8
2013	20	26	-	30
2014	11	22	3	5
2015	23	32	-	31
2016	17	11	-	49
2017	15	17	-	11
Jun 18	12	19	2	7
Total	109	135	5	141

Fuente: Sentencias del Poder Judicial
Elaboración: UIF-Perú

3.6. Sentencias y personas condenadas por Financiamiento del Terrorismo

Respecto al delito de Financiamiento del Terrorismo, a junio de 2018 existen 4 sentencias, de las cuales 2 son absolutorias y 2 condenatorias, con un total de 7 personas condenadas (1 de ellas purga cadena perpetua). Adicionalmente, cabe señalar que las 2 sentencias condenatorias consideran información de 4 Notas de Inteligencia Financiera emitidas por la UIF.

Número de Sentencias y Personas Condenadas por Financiamiento del Terrorismo – enero de 2013 a junio de 2018

Año	N° de sentencias	N° de sentencias condenatorias con personas incluidas en NIF	N° de NIF relacionadas a sentencias condenatorias
2013	1	-	-
2017	3	2	4
Jun 18	-	-	-
Total	4	2	4

Fuente: Sentencias del Poder Judicial
Elaboración: UIF-Perú

4. CONGELAMIENTO DE FONDOS U OTROS ACTIVOS, DECOMISOS, PÉRDIDA DE DOMINIO E INCAUTACIONES

4.1. Congelamiento de Fondos u otros Activos en casos de Lavado de Activos

La UIF-Perú tiene como competencia legal aplicar de manera excepcional la medida de Congelamiento de Fondos u otros Activos en los casos vinculados al delito de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, conforme al numeral 11 del artículo 3 de la Ley N° 27693 y sus modificatorias. De las medidas de congelamiento dispuestas en diversos casos, durante el periodo comprendido entre abril de 2012 y enero de 2020, se ha obtenido la convalidación judicial de 72 casos, por un monto total de US\$ 47 660 459. Cabe señalar que los casos de congelamiento de fondos que presentan como posible delito precedente el de corrupción, concentran el 69% del monto total de fondos congelados que fueron convalidados judicialmente. A continuación se presenta un mayor detalle:

Congelamiento de Fondos u otros Activos Convalidados Judicialmente por Posible Delito Precedente por año en que se iniciaron los casos – abril de 2012 a enero de 2020

Delito Precedente	2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		Total	
	N°	US\$	N°	US\$	N°	US\$	N°	US\$	N°	US\$	N°	US\$	N°	US\$	N°	US\$	N°	US\$
Corrupción de funcionarios			1	42 134	1	46 012			1	1 953 748	11	23 611 272	8	5 110 647	6	2 300 870	28	33 064 683
Tráfico ilícito de drogas	2	342 269	1	62	2	222 348	2	1 560 655	3	635 923	1	460 913	2	1 133 672			13	4 355 843
Estafa									1	491 668	3	1 699 077			4	1 712 980	8	3 903 725
Crimen organizado	1	8 310	3	46 189										2	3 082 180	6	3 136 679	
Fraude Administración Personas Jurídicas														1	1 463 979	1	1 463 979	
Defraudación tributaria													1	444 660	2	476 767	3	921 428
No se precisa							2	522 961			1	26 486					3	549 447
Asociación ilícita para delinquir							2	64 788	1	34 325							3	99 113
Enriquecimiento ilícito											1	64 716					1	64 716
Minería ilegal							2	39 945									2	39 945
Extorsión													1	26 621			1	26 621
Terrorismo y tráfico ilícito de drogas			1	18 838													1	18 838
Peculado														2	15 444	2	15 444	
Total general	3	350 579	6	107 223	3	268 360	8	2 188 350	6	3 115 663	17	25 862 463	12	6 715 601	17	9 052 220	72	47 660 459

Asimismo, de los casos iniciados, el Poder Judicial ha dictaminó dejar sin efecto el congelamiento de 8 casos, por un monto total de US\$ 8 023 242.

Por otro lado, a 12 casos de congelamiento de fondos se les aplicaron medidas de sustitución por un monto total de US\$ 20 967 343, bajo las modalidades de incautación, embargo, bloqueo y/o inmovilización.

Número y monto de medidas de sustitución aplicadas al Congelamiento de Fondos u otros Activos – abril de 2012 a enero de 2020

Medida aplicada	N° Congelamiento	Total US\$
Incautación	8	14 243 745
Embargo, Bloqueo e Inmovilización	1	6 553 217
Embargo	2	148 370
Bloqueo	1	22 012
Total	12	20 967 343

Fuente: Poder Judicial

Elaboración: UIF-Perú

4.2. Congelamiento de Fondos u otros Activos en casos de Lavado de Activos por Subsistema Fiscal del Ministerio Público

De los casos de congelamiento convalidados, 55 fueron iniciados por subsistemas fiscales del Ministerio Público en el período de abril de 2012 a enero de 2020, los 17 casos restantes fueron a iniciativa de la UIF. Los subsistemas con mayor incidencia de casos convalidados fueron la FISLAAPD⁷ (56% número de congelamientos y 56% monto US\$) y la FCDF⁸ (18% número de congelamientos y 40% monto US\$), los otros subsistemas⁹ tienen una participación de 25% respecto al número de congelamientos y 4% respecto al monto.

Número y Monto de Congelamiento de Fondos u otros Activos por Subsistema Fiscal– abril de 2012 a enero de 2020

Subsistema	AÑO	Congelamientos anual		Congelamientos total	
		N°	US\$	N°	US\$
FISLAAPD	2014	1	4 847	31	19 734 662
	2015	6	2 166 337		
	2016	4	2 606 775		
	2017	6	7 678 079		
	2018	7	2 234 208		
FCDF	2019	7	5 044 416	10	14 213 928
	2015	1	22 012		
	2017	4	11 562 975		
	2018	2	1 809 612		
FPP	2019	3	819 328	3	552 640
	2013	2	60 972		
FETID	2016	1	491 668	2	342 269
	2012	2	342 269		
FECOR	2012	1	8 310	9	300 800
	2013	4	46 252		
	2014	1	217 501		
	2016	1	17 221		
	2019	2	11 517		
Total		55	35 144 299	55	35 144 299

Fuente: Poder Judicial

Elaboración: UIF-Perú

⁷ FISLAAPD: Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio.

⁸ FCDF: Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

⁹ FPP: Fiscalía Provincial Penal, FETID: Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas, FECOR: Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada.

4.3. Decomisos por sentencias de Lavado de Activos¹⁰

El total de bienes decomisados por sentencias de lavado de activos durante el periodo de enero de 2012 y junio de 2018 asciende a 51 bienes inmuebles y 93 bienes muebles, tal como se muestra el siguiente cuadro:

Decomisos de Activos y Fondos por Sentencias de Lavado de Activos – enero de 2012 a junio de 2018

Año	Cuenta Bancaria US\$	Monto US\$	N° Inmuebles	N° Muebles
2012	-	409 000	1	2
2013	-	766 332	7	3
2014	-	89 350	19	24
2015	-	632 172	3	7
2016	-	765 281	1	1
2017	-	893 608	19	43
Jun 18	5 269	73 938	1	13
Total	5 269	3 629 681	51	93

Fuente: Sentencias del Poder Judicial
Elaboración: UIF-Perú

Asimismo, durante el mismo periodo se decomisó el monto de US\$ 3 629 681, presentando el mayor monto decomisado durante el año 2017 con una participación de 25% del monto total decomisado, seguido del año 2013 en el que se decomisó el 21% del monto total.

4.4. Sentencias sobre Pérdida de Dominio¹¹

Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1104, que modifica la legislación sobre pérdida de dominio, se han dictaminado 25 sentencias fundadas y consentidas, y los bienes involucrados se detallan a continuación:

Activos y Fondos involucrados en sentencias sobre Pérdida de Dominio – enero de 2012 a junio de 2018

Año	Cuenta Bancaria US\$	Monto US\$	N° Inmuebles	N° Muebles
2012	-	-	-	-
2013	-	-	3	-
2014	-	-	-	-
2015	9 620 926	-	-	-
2016	1 373 129	693	-	2
2017	-	5 606	6	9
Jun 18	-	-	2	2
Total	10 994 055	6 299	11	13

Fuente: Sentencias del Poder Judicial
Elaboración: UIF-Perú

¹⁰ La información de decomisos que se presenta está actualizada al segundo trimestre del 2018.

¹¹ La información de sentencias de pérdida de dominio que se presenta está actualizada al segundo trimestre del 2018.

4.5. Incautaciones por Lavado de Activos¹²

En el marco de los procesos penales por lavado de activos, se dispuso la incautación con fines de decomiso de bienes muebles, inmuebles, joyas, entre otros bienes, cuyo monto, conforme a la valorización en sede fiscal, asciende a US\$ 1 110 774,047.

Incautaciones por año – enero de 2014 a diciembre de 2017

Año	Total US\$
2014	59 880 050
2015	169 144 870
2016	826 025 408
2017	55 723 719
Total	1 110 774 047

Fuente: FISLAAPD
Elaboración: UIF-Perú

Por su parte, existen 03 sentencias sobre pérdida de dominio pendientes de repatriación, el monto asciende a US\$ 9 735 724 y € 1 094 750.

¹² La información de incautaciones que se presenta está actualizada al cuarto trimestre del 2017.

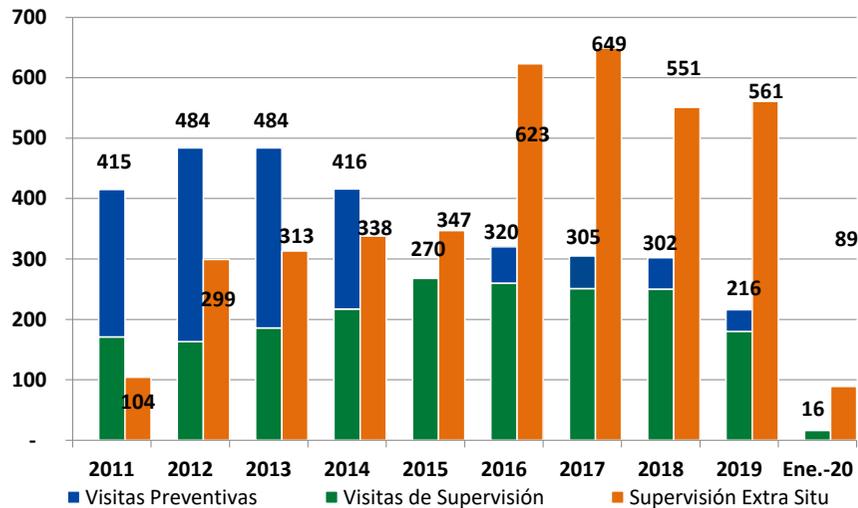
5. SUPERVISIÓN INSITU, EXTRASITU Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

5.1. Supervisión In situ y Extra situ

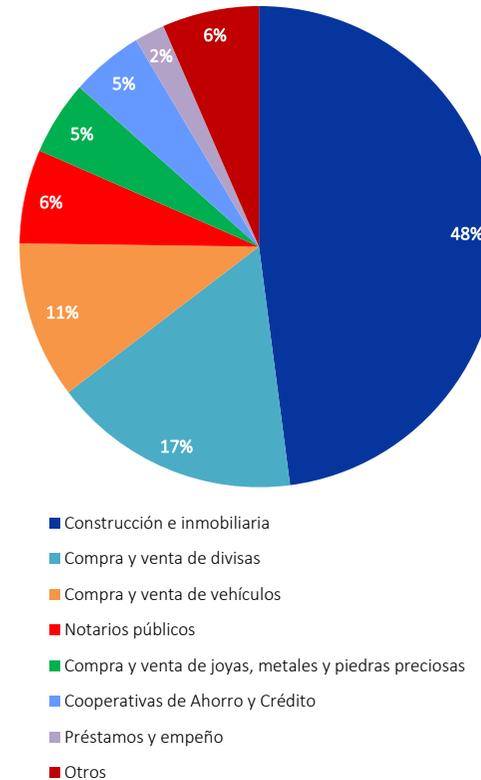
La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú), en el periodo comprendido entre enero de 2011 y enero de 2020, ha realizado 3 228 procesos de supervisión in situ a los sujetos obligados a reportar, de los cuales 1 266 corresponden a visitas preventivas y 1 962 a visitas de supervisión. Adicionalmente, se llevaron a cabo 3 874 procesos de supervisión extra situ. Cabe señalar, que los mencionados procesos de supervisión incluyen en su mayoría a los sujetos obligados bajo el ámbito de supervisión directa en materia de LA/FT de la UIF-Perú.

En general, del total de visitas in situ realizadas desde enero de 2011 a enero de 2020, la mayor participación por tipo de sujeto obligado está representada por las empresas dedicadas a la construcción e inmobiliaria (48%), compra y venta de divisas (17%), compra y venta de vehículos (11%), notarios públicos (6%), comercio de joyas, metales y piedras preciosas (5%), cooperativas de ahorro y crédito (5%) y préstamo y empeño (2%).

Procesos de Supervisión In Situ y Extra Situ – enero de 2011 a enero de 2020

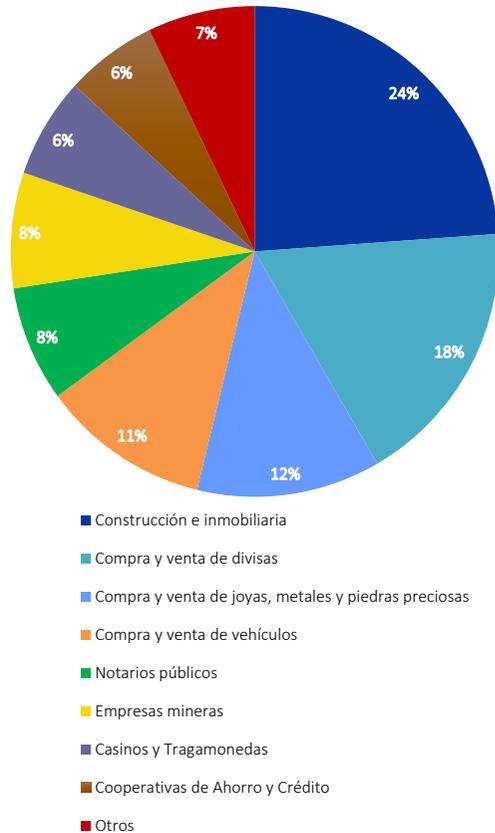


Procesos de Supervisión In Situ por Tipo de Sujeto Obligado – enero de 2011 a enero de 2020



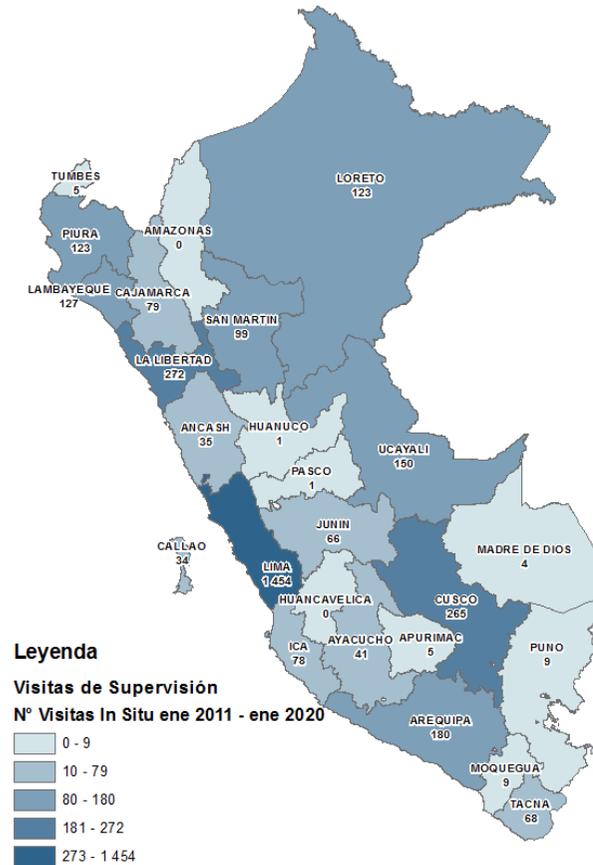
Sin embargo, en los últimos doce (12) meses a enero de 2020 la participación de visitas a las empresas constructoras e inmobiliarias es de 24%, las empresas de compra y venta de divisas 18%, las empresas de comercio de joyas, metales y piedras preciosas 12%, las empresas o personas naturales dedicadas a la compra y venta de vehículos 11%, los notarios públicos 8%, las empresas mineras 8%, los casinos y tragamonedas 6% y las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a operar con terceros 6%.

Procesos de Supervisión In Situ por Tipo de Sujeto Obligado – febrero de 2019 a enero de 2020



La mayor cantidad de visitas preventivas y de supervisión realizadas desde enero de 2011 a enero de 2020 corresponden al Departamento de Lima con una participación de 45% (1 454 visitas). Otros departamentos que presentan alto porcentaje de visitas realizadas son La Libertad, Cusco, Arequipa, Ucayali, Lambayeque, Piura, Loreto y San Martín.

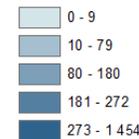
Procesos de Supervisión In Situ por Ubicación Geográfica - enero de 2011 a enero de 2020



Leyenda

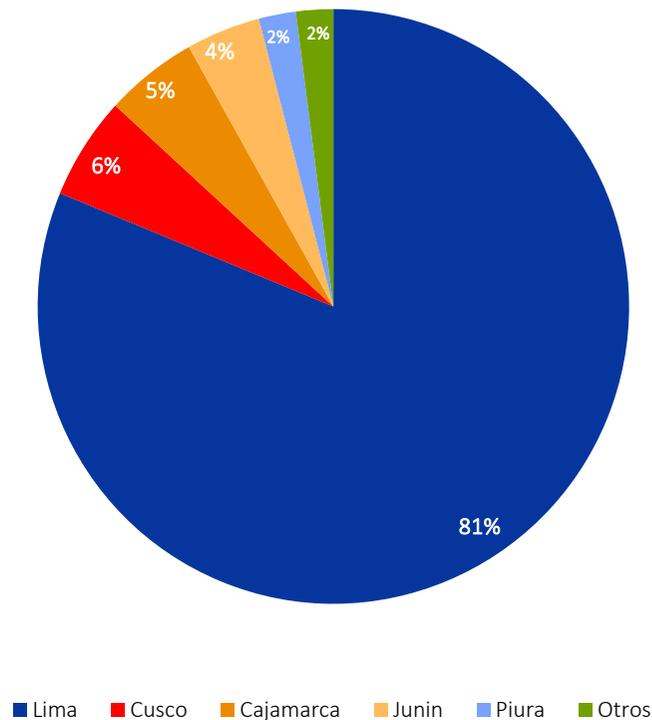
Visitas de Supervisión

N° Visitas In Situ ene 2011 - ene 2020



Con relación a las visitas llevadas a cabo durante los últimos doce (12) meses (197 visitas) se han realizado con mayor incidencia en el Departamento de Lima 81%, Cusco 6%, Cajamarca 5%, Junín 4%, Piura 2% y Otros 2%.

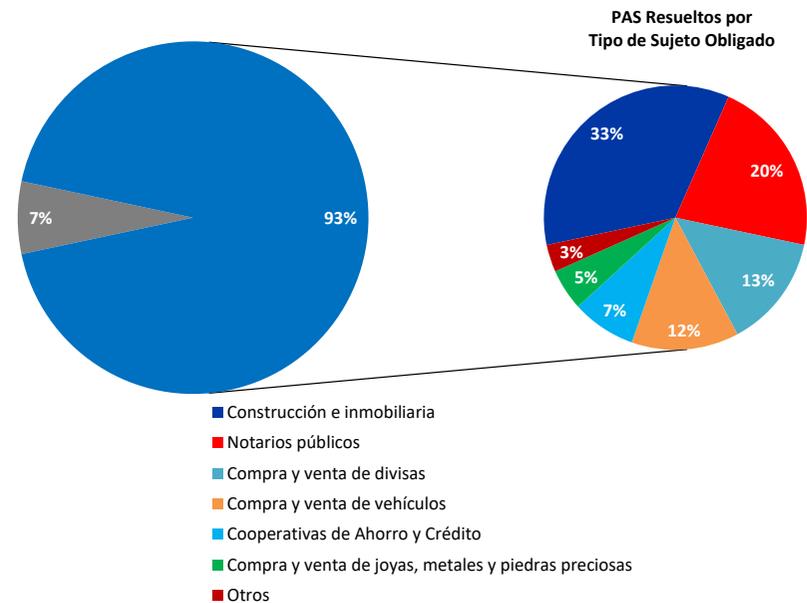
Procesos de Supervisión In Situ realizadas por Ubicación Geográfica – febrero de 2019 a enero de 2020



5.2. Procedimientos Administrativos Sancionadores

Desde junio de 2011 se han iniciado 1 413 Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) a los sujetos obligados a informar bajo la supervisión de la UIF-Perú, habiéndose resuelto el 93% de los casos y encontrándose el 7% restante pendiente de la Resolución de Primera Instancia.

Procedimientos Administrativos Sancionadores – junio de 2011 a enero de 2020



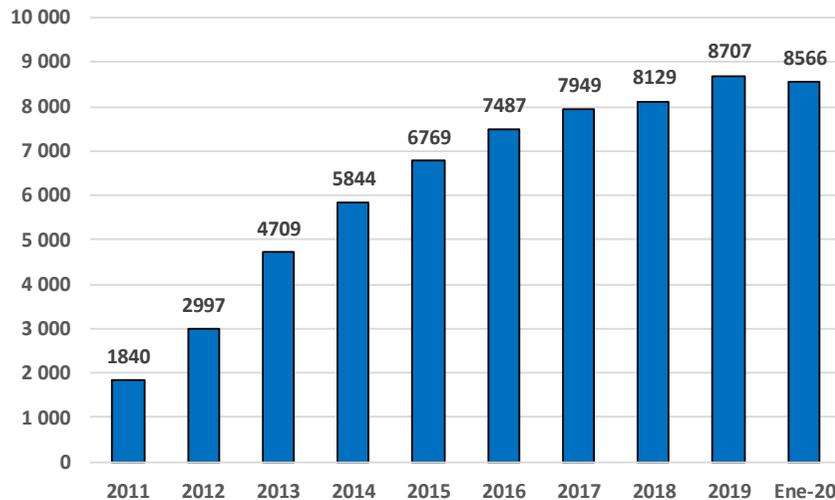
Considerando el total de los PAS resueltos, la mayor incidencia por tipo de sujeto obligado, corresponde a los sujetos obligados dedicados a la construcción e inmobiliaria, notarios públicos, compra y venta de divisas, y compra y venta de vehículos.

6. OFICIALES DE CUMPLIMIENTO Y CAPACITACIONES

6.1. Oficiales de Cumplimiento

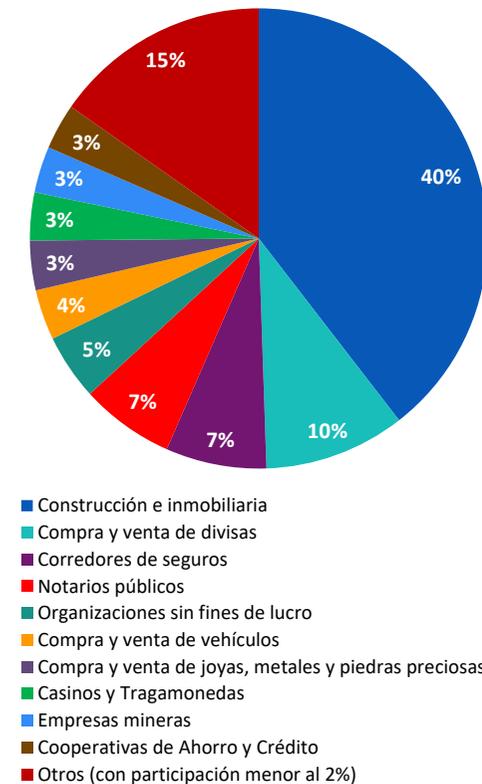
Los sujetos obligados a informar deben designar un oficial de cumplimiento considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente y comunicar a la UIF-Perú esta designación adjuntando los documentos que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos, a efectos que ésta emita los códigos de seguridad que les permita el desarrollo de sus funciones.

Número de Oficiales de Cumplimiento vigentes al cierre de cada año-diciembre de 2011 a enero de 2020



Al mes de enero de 2020, existe un total de 8 566 sujetos obligados que cuentan con un oficial de cumplimiento registrado y vigente en la UIF-Perú, de los cuales 1 090 se dedican de forma exclusiva a la administración del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

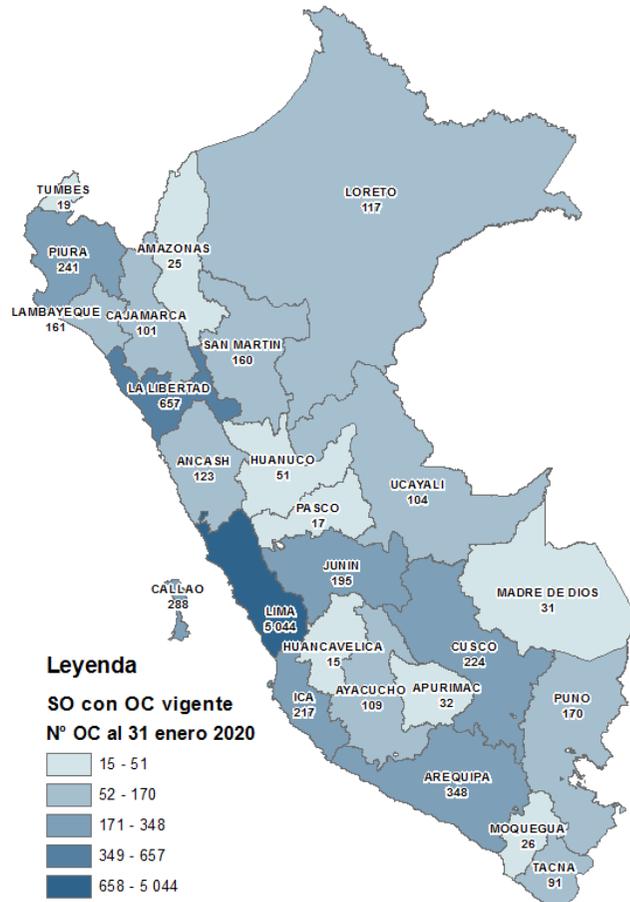
Oficiales de Cumplimiento por tipo de Sujeto Obligado a enero de 2020



Cabe indicar, que la mayor participación por tipo de sujeto obligado está representada por las empresas de construcción e inmobiliaria (40%), compra y venta de divisas (10%), corredores de seguros (7%), notarios públicos (7%), organizaciones sin fines de lucro (5%), compra y venta de vehículos (4%), compra y venta de joyas, metales y piedras preciosas (3%), casinos y tragamonedas (3%), empresas mineras (3%) y cooperativas de Ahorro y Crédito (3%).

Por otro lado, la mayor cantidad de oficiales de cumplimiento se encuentran ubicados en el Departamento de Lima con 59% (5 044 oficiales de cumplimiento). Los otros Departamentos con mayor participación de oficiales de cumplimiento son La Libertad, Arequipa, Callao, Piura, Cusco, Ica y Junín.

Oficiales de Cumplimiento por Ubicación Geográfica a enero de 2020



6.2. Capacitaciones

En el periodo comprendido entre enero de 2011 a enero de 2020, la UIF-Perú ha realizado 589 eventos de capacitación dirigidos a los sujetos obligados a reportar, entidades supervisoras, instituciones y funcionarios del Estado, entre otros. Asimismo, han asistido 35 666 personas a capacitarse en materia del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) principalmente.

Capacitaciones y Personas Capacitadas sobre el Sistema de Prevención de LA/FT – enero de 2011 a enero de 2020



En cuanto a la ubicación geográfica, la mayor parte de eventos de capacitación se llevaron a cabo en el Departamento de Lima con 55% (324 eventos de capacitación). Otros Departamentos que presentan alta participación de eventos de capacitación son Piura, Cusco, Arequipa, Lambayeque, La Libertad, Callao, Tacna, Loreto, Junín, Ayacucho y Puno.

**Capacitaciones por Ubicación Geográfica -
enero de 2011 a enero de 2020**

